



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

#### **138045** *Corrección errores bases proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera 1 plaza vacante de oficial de la Policía Local por promoción interna*

Rectificación bases convocatoria del proceso selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de oficial del Ayuntamiento de Ses Salines por promoción interna.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2.021 se ha aprobado la rectificación de la bases aprobadas día 15 de abril de 2.021 y publicadas en el BOIB nº 52 de 20 de abril de 2.021, que han de regir el proceso selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de oficial del Ayuntamiento de Ses Salines por promoción interna. A continuación se transcriben las correcciones, sin que se produzca interrupción del plazo de presentación de instancias.

#### **- BASE UNDÉCIMA**

##### **Donde dice:**

**“UNDÉCIMA. Presentación de documentación y nombramiento funcionarios en prácticas”**

*1. Una vez publicada la lista definitiva de personas aprobadas con plaza que han de ser nombrados funcionarios en prácticas en la página web municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, los aspirantes que aparecen tienen un plazo de **diez días naturales** a partir de la fecha de publicación para presentar documentos que demuestren que cumplen los requisitos de la convocatoria.»*

##### **Debe decir:**

*“1. Una vez publicada la lista definitiva de personas aprobadas con plaza que han de ser nombrados funcionarios en prácticas en la página web municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, los aspirantes que aparecen tienen un plazo de **veinte días hábiles**, a partir de la publicación para presentar documentos que demuestren que cumplen los requisitos de la convocatoria”.*

#### **- BASE DOCENA**

##### **Donde dice:**

**DOCENA. Personal funcionario en prácticas**

*La fase de oposición se completa con la superación de un periodo de práctica. El periodo de prácticas se compone del paso tanto del curso de formación correspondiente a la categoría a la que se accede en esta convocatoria, como de la fase de prácticas de seis meses en el municipio de Ses Salines, relacionado con las funciones de esta categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de la Policía Local en las Islas Baleares.*

*Si algún solicitante está cualificado como no apto en la fase de prácticas, o si abandona las prácticas antes de su cualificación o es expulsado, perderá el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad organizadora o la que tenga la delegación, a propuesta del organismo responsable de evaluar el periodo de prácticas. En la misma resolución, los solicitantes que hayan superado todas las pruebas podrán ser obligados, por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección, a ser nombrados funcionarios en prácticas. La incorporación de estos aspirantes en ningún caso puede realizarse en un curso ya iniciado y debe posponerse al comienzo del curso de formación inmediatamente después.*

*La citada resolución, que agota los canales administrativos, puede ser recurrida en los términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*La evaluación de las prácticas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 180 a 182 del Decreto 40/2019.*



Debe decir::

**“DOCENA. Personal funcionario en prácticass**

*La fase de oposición se completa con la superación de un período de prácticas. El período de prácticas se compone tanto del curso de capacitación correspondiente a la categoría a la que se accede en esta convocatoria, como de la fase de prácticas de seis meses en el municipio de Ses Salines, relacionado con las funciones propias de esta categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 4/2013, de 17 de juliol de coordinación de la Policía Local de las Islas Baleares. .*

*Si algún solicitante está cualificado como no apto en la fase de prácticas, o si abandona las prácticas antes de su calificación o es expulsado, perderá el derecho a su nombramiento como personal funcionario de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante o la que tenga delegación, a propuesta del organismo responsable de evaluar el período de prácticas. En la misma resolución se podrá requerir a los solicitantes que hayan aprobado las pruebas, por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, a ser nombrados como personal funcionario en prácticas. La incorporación de estos aspirantes en ningún caso se puede llevar a cabo en un curso ya iniciado y debe posponerse al comienzo del curso de capacitación inmediatamente posterior.*

*La citada resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en los términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*La evaluación de las prácticas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 180 a 182 del Decreto 40/2019.*

*La metodología de ejecución y la supervisión de las prácticas en el municipio se ajustará a lo establecido en la Resolución de la Consellera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de octubre de 2.020 por la cual se determina la metodología de ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas en el municipio para las diferentes categorías de policía local (BOIB, nº 188 de 31 de octubre de 2.020)”.*

Ses Salines, en la fecha de la firma electrónica (28 de abril de 2021)

**El alcalde**  
Juan Rodríguez Ginard

